



Resolución Ministerial No. 0179-2008-ED

Lima, 04 ABR. 2008

CONSIDERANDO:

Que, el inciso c) del artículo 13° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece como uno de los factores para el logro de la calidad educativa, la inversión mínima por alumno en la provisión de materiales educativos;

Que, según lo previsto por el artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias, corresponde a la Dirección General de Educación Básica Regular normar los procesos de diseño, producción, distribución y uso de los materiales educativos asegurando su coherencia y concordancia con la articulación entre los niveles educativos;

Que, asimismo, el inciso d) del artículo 33° del aludido Reglamento, señala que la Dirección de Educación Secundaria, dependiente de la Dirección General de Educación Básica Regular, es la responsable de proponer las normas sobre el uso y distribución de materiales educativos para el Nivel de Educación Secundaria;

Que, en aplicación de las normas legales invocadas, el Ministerio de Educación, a través de su Oficina General de Administración, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD y la Organización de Estados Iberoamericanos – OEI, procedió a adquirir materiales educativos para dotar a las Instituciones Educativas de Gestión Pública de Educación Básica Regular del Nivel de Educación Secundaria;

Que, por las consideraciones precedentes, resulta necesario aprobar las “Normas para la Distribución, Recepción, Conservación y Seguridad de Materiales Educativos de Educación Secundaria 2008”, propuestas por la Dirección General de Educación Básica Regular a través de la Dirección de Educación Secundaria; que le permita asegurar la oportuna distribución de los referidos materiales;

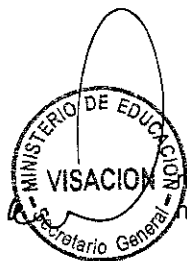
Estando a lo opinado por la Dirección de Educación Secundaria mediante Informe N° 007-2008-DIGERB/DES, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510; la Ley N° 28044 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las “Normas para la Distribución, Recepción, Conservación y Seguridad de Materiales Educativos de Educación Secundaria 2008”, que se anexan y forman parte integrante de la presente Resolución.





Artículo 2º.- Disponer que la Dirección General de Educación Básica Regular dicte las normas complementarias que se consideren necesarias para la adecuada aplicación de las normas que se aprueban en el artículo precedente.

Artículo 3º.- Encargar a las Direcciones Regionales de Educación para que en coordinación con las Unidades de Gestión Educativa Local supervisen y monitoreen el cumplimiento de las normas aprobadas por la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación

